MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 46

Santa Fe, 19 FEB 2026

VISTO:

Visto el expediente N.° FG-001441/2025 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual tramita la declaración de interés institucional de la actividad denominada "Diplomatura en Litigación Oral y Juicio Por Jurados en Sistema Acusatorio Adversarial", organizada por la Universidad Católica Argentina: y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos que establece la ley.

Que entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida ley, se encuentran las de ejercer la administración general y representación legal, como así también, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (art. 16, incs. 1 y 2). Asimismo, en el artículo 11 inc. 7 se establece la de requerir cooperación y coordinar con instituciones públicas y privadas para que coadyuven en la persecución de los delitos y contravenciones.

Que, la construcción de programas, jornadas, congresos, cursos y talleres de capacitación conjuntamente con instituciones idóneas es uno de los lineamientos estratégicos prioritarios de la gestión del MPA, en el marco del ejercicio de la persecución penal pública.

Que, en este sentido la Universidad Católica Argentina (UCA) prevé dentro de la propuesta académica del año 2026, la Diplomatura en Litigación Oral y Juicio por Jurados en Sistema Acusatorio Adversarial.

Que en la carta remitida a esta Fiscalía General se indican diversos temas a abordar que resultan de sumo interés y actualidad para quienes integran este Ministerio Público, destacándose entre ellos la admisibilidad de la prueba, el interrogatorio y contrainterrogatorio de testigos, la incorporación de perspectiva de género y el trato adecuado con las víctimas.

Que el desarrollo de dicha actividad está prevista para el año en curso, desde el mes de abril a septiembre, siendo su modalidad con clases virtuales y presenciales.

Que, ante ello, y lo dispuesto por los artículos 1, 14 y 16 de la ley 13.013, corresponde declarar de interés la actividad aquí mencionada.

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés la "Diplomatura en Litigación Oral y Juicio por Jurados en Sistema Acusatorio Adversarial" de la Universidad Católica Argentina, a desarrollarse desde el mes de abril a septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a las cinco fiscalías regionales, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE